



Asamblea General

Distr. general
21 de noviembre de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva

Sexto período de sesiones

Nueva York, 17 a 21 de noviembre de 2025

Informe de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones

I. Introducción

1. En su decisión 73/546, la Asamblea General solicitó al Secretario General que convocara en la Sede períodos de sesiones anuales de una semana de duración de una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva hasta que la conferencia terminara de elaborar un tratado jurídicamente vinculante por el que se creara en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.

II. Cuestiones de organización y deliberaciones

1. Apertura y duración del período de sesiones

2. El sexto período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 21 de noviembre de 2025. En el período de sesiones participaron 22 Estados miembros de la Conferencia, cuatro Estados observadores (China, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y organizaciones o entidades internacionales competentes, a saber el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). La lista de participantes figura en el documento A/CONF.236/2025/INF/3.

3. La Conferencia fue inaugurada el 17 de noviembre de 2025 por el Presidente del sexto período de sesiones de la Conferencia y Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, Omar Hilale. El Secretario General se dirigió a los participantes en la sesión inaugural de la Conferencia mediante un mensaje de video. La Alta Representante para Asuntos de Desarme asistió a la sesión inaugural.



2. Programa y programa de trabajo

4. En su primera sesión, la Conferencia aprobó el siguiente programa para el sexto período de sesiones, que figura en el documento [A/CONF.236/2025/1](#):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Aprobación del programa de trabajo.
4. Discurso del Presidente del sexto período de sesiones.
5. Discurso del Secretario General.
6. Credenciales de representación.
7. Decisiones sobre la participación de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.
8. Debate general.
9. Labor del comité de trabajo.
10. Debate temático.
11. Examen y aprobación del informe.
12. Aprobación de la Presidencia del séptimo período de sesiones.
13. Otros asuntos.
14. Clausura del período de sesiones.

5. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el programa de trabajo del período de sesiones ([A/CONF.236/2025/2](#)).

3. Asistencia de las organizaciones internacionales, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales competentes

6. En su primera sesión, la Conferencia decidió invitar a varias organizaciones intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales a que asistieran a las sesiones públicas del sexto período de sesiones en calidad de observadoras (véanse [A/CONF.236/2025/DEC.1](#) y [A/CONF.236/2025/DEC.2](#)).

4. Documentación

7. La documentación de la Conferencia se puede consultar en el sitio web de la Conferencia (<https://meetings.unoda.org/me-nwmdfz/conference-on-the-establishment-of-a-middle-east-zone-free-of-nuclear-weapons-and-other-weapons-of-mass-destruction-sixth-session-2025>).

III. Credenciales

8. Las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y asesores, que deben expedir la Jefatura de Estado o de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores, se presentaron al Secretario General de la Conferencia, quien, tras examinar las credenciales recibidas, observó que:

a) Se habían recibido credenciales oficiales en regla de los representantes de los siguientes Estados miembros de la Conferencia: Arabia Saudita, Argelia, Djibouti,

Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Kuwait, Libia, Mauritania y Túnez;

b) Se habían recibido credenciales provisionales por correo electrónico, a través del portal e-deleGATE y mediante notas verbales o cartas de la Misión Permanente correspondiente en Nueva York, de los representantes de los siguientes Estados miembros de la Conferencia: Bahrein, Iraq, Jordania, Líbano, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán, República Árabe Siria y Yemen;

c) No se habían recibido credenciales ni otra información relativa a los representantes de los siguientes Estados miembros de la Conferencia: Comoras, Israel y Somalia.

9. A propuesta del Secretario General de la Conferencia, esta acordó aceptar las credenciales de todos los Estados mencionados en los párrafos 8 a) y b), en el entendimiento de que los originales de las credenciales de los representantes de los Estados mencionados en el párrafo 8 b), así como, en su caso, los de los representantes de los Estados mencionados en el párrafo 8 c), se presentarían lo antes posible.

IV. Debate general

10. La Conferencia inició el debate general en su primera sesión y lo continuó en la segunda. En su primera sesión, la Conferencia escuchó las declaraciones de Kuwait (también en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo), Mauritania, Qatar, Jordania, Libia, Omán, Bahrein, el Yemen, Egipto, el Estado de Palestina, el Iraq, los Emiratos Árabes Unidos, la Arabia Saudita, Túnez, la República Islámica del Irán, el Líbano, el Sudán, la República Árabe Siria, Djibouti y Somalia.

11. En su segunda sesión, la Conferencia escuchó las declaraciones de los representantes de la Federación de Rusia, China, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el OIEA y la OPAQ.

12. La Federación de Rusia y la República Islámica del Irán ejercieron el derecho de respuesta al final de la segunda sesión.

13. Los Estados miembros de la Conferencia expresaron su agradecimiento al Secretario General, a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, a la Oficina de Asuntos de Desarme (secretaría de la Conferencia) por su apoyo continuo e inquebrantable a la labor de la Conferencia.

14. Los Estados miembros de la Conferencia expresaron su agradecimiento a los Estados que habían prestado apoyo financiero al proceso de la Conferencia y animado a que se pusieran más recursos financieros y técnicos a disposición de la Conferencia y sus actividades.

15. Los Estados miembros de la Conferencia también tomaron nota de la participación de los Estados observadores, a saber, China, Francia, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como de las organizaciones internacionales que habían participado sistemáticamente en los trabajos de la Conferencia. Los Estados miembros de la Conferencia agradecieron la participación del Secretario General de las Naciones Unidas por medio de un mensaje grabado, así como de la asistencia en persona de la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme. Los Estados miembros de la Conferencia lamentaron la ausencia de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas y solicitan a la Presidencia de la Conferencia que así lo comunique formalmente.

16. Los Estados miembros de la Conferencia determinaron que la ausencia continuada de Israel en los períodos de sesiones constituía un reto fundamental. Observaron con pesar que los Estados Unidos de América era el único Estado observador invitado que aún no había asistido a la Conferencia. Para hacer frente a ese desafío, los Estados miembros de la Conferencia solicitaron a las sucesivas Presidencias que, de conformidad con la autoridad que se les había conferido o a través de las personas que designaran, emprendieran las siguientes acciones:

a) Convocar reuniones con el Secretario General de las Naciones Unidas para proporcionar información actualizada sobre la evolución reciente de la Conferencia y alentar a que se mantuviera su apoyo, incluidos los esfuerzos en apoyo de la participación plena y activa del Estado miembro y del Estado observador ausentes en la Conferencia;

b) Informar periódicamente a la Conferencia sobre la labor que hubieran realizado en ese sentido.

17. Los Estados miembros de la Conferencia invitaron al Secretario General a que incluyera en sus informes anuales sobre los períodos de sesiones anuales de la Conferencia los esfuerzos mencionados en el párrafo 16 a).

18. Varias delegaciones recordaron las conclusiones alcanzadas en la reunión del Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes celebrada en El Cairo en enero de 2024, entre las que figuraba la creación de un grupo de contacto de composición abierta encargado de mantener la comunicación con el Estado miembro ausente de la Conferencia y los Estados observadores.

19. Los Estados miembros de la Conferencia elogiaron las iniciativas emprendidas por la presidencia marroquí, incluida la primera declaración conjunta de los Estados miembros de la Conferencia, formulada durante en la tercera reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; la convocatoria de una sesión informativa sobre los progresos de la Conferencia durante la tercera reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2026; y la presentación conjunta del llamado “estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos”, además de animar a las futuras presidencias a seguir llevando a cabo este tipo de iniciativas.

20. Los Estados miembros de la Conferencia también felicitaron a Jordania por acoger la reunión del comité de trabajo celebrada del 12 al 14 de mayo de 2025 en Ammán y recomendaron repetir esa práctica en lo sucesivo.

21. Los Estados miembros de la Conferencia se congratularon de los importantes avances logrados por la Conferencia y su comité de trabajo respecto de cuestiones tanto de procedimiento como de fondo. Reconocieron el impacto positivo de la decisión de aumentar la eficacia del comité de trabajo de la Conferencia, gracias a lo cual los debates se habían enriquecido y la eficacia de los trabajos de la Conferencia ha mejorado. Los Estados miembros de la Conferencia incidieron en la necesidad de que todos los Estados de la región y los Estados observadores participaran, y destacaron su compromiso de garantizar el carácter abierto, inclusivo y transparente de la Conferencia. Los Estados miembros de la Conferencia acordaron seguir aplicando un enfoque sustantivo sistémico y progresivo para abordar los elementos de la zona que se pretenden crear, así como adoptar una interpretación común y elementos básicos que permitan negociar un instrumento jurídicamente vinculante para establecer la zona.

22. Los Estados miembros de la Conferencia subrayaron la importancia del proceso en curso para actualizar el estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas

nucleares en todos sus aspectos de conformidad con la resolución 79/241 de la Asamblea General y la atención que dedicó a la creación de zonas libres de armas nucleares donde todavía no existen, incluido Oriente Medio. Acogieron con satisfacción el nombramiento por parte del Secretario General de un experto de la región para formar parte del grupo de expertos calificados responsable de elaborar el nuevo estudio y se mostraron dispuestos y preparados para continuar su labor a fin de cumplir los objetivos de la Conferencia.

23. Los Estados miembros de la Conferencia destacaron la importancia y la validez de la resolución relativa a Oriente Medio aprobada durante la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que sirvió de base para prorrogar el Tratado de manera indefinida, así como otros resultados pertinentes de las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, hasta lograr plenamente su objetivo de crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. Pidieron que se cumpliera la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 en su integridad y reafirmaron que la Conferencia no sustituye a dicha resolución. También destacaron que la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva era una responsabilidad internacional compartida que debía recibir apoyo y ponerse en práctica de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 487 (1981) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad, que se aprobaron en ambos casos con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados miembros de la Conferencia se mostraron esperanzados de que el documento final de la próxima Conferencia de Examen preste la atención y el apoyo necesarios para cumplir de manera plena y efectiva la resolución de 1995.

24. En vista del actual estancamiento del régimen de desarme y el fracaso de las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares para avanzar de manera tangible en lo que respecta al compromiso de crear la zona en cuestión, los Estados miembros de la Conferencia destacaron su intención de seguir promoviendo la aplicación efectiva de los objetivos del régimen mundial de desarme y no proliferación, y esperaban que durante la próxima Conferencia de Examen se adoptara un documento final equilibrado y global que priorice el cumplimiento de las obligaciones acordadas, en particular las referidas al desarme nuclear, la universalidad del Tratado y la creación de la zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

25. Los Estados miembros de la Conferencia condenaron de manera inequívoca cualquier discurso que amenace con el uso de armas nucleares, como los pronunciados por funcionarios israelíes en 2023 contra Gaza y la República Islámica del Irán. Los Estados miembros participantes condenaron inequívocamente esas alarmantes declaraciones, lamentaron el grave riesgo que suponían para la paz y la seguridad regionales e internacionales y pidieron a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad que adoptaran medidas para que se rindieran cuentas por tales amenazas. Subrayaron que las amenazas nucleares demostraban claramente la necesidad urgente e indispensable de establecer una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio.

26. Los Estados miembros de la Conferencia condenaron la brutal guerra librada por Israel contra Gaza y el Líbano, y sus ataques contra el Líbano, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, el Yemen y Qatar, y pidieron a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad que tomaran medidas para que se rindan cuentas de esos ataques. Los Estados miembros de la Conferencia celebraron las novedades relacionadas con el alto el fuego previsto en Gaza, que se anunció el 29 de septiembre

y se aprobó durante la Cumbre de Paz de Gaza, celebrada el 13 de octubre de 2025 en Sharm el-Sheikh (Egipto). Varios Estados miembros de la Conferencia elogiaron el papel constructivo de los Estados Unidos, Qatar, Egipto y Türkiye para facilitar el alto el fuego y pidieron a Israel que dejara de incumplir el alto el fuego y proporcionara acceso inmediato y sin trabas a la ayuda humanitaria.

27. Los Estados miembros de la Conferencia recordaron la declaración del Movimiento de Países No Alineados, en la que se menciona su condena y denuncia categóricas y enérgicas del ataque atroz injustificado, no provocado y premeditado de Israel contra la República Islámica del Irán, perpetrado del 13 al 24 de junio de 2025, así como el ataque deliberado contra las instalaciones nucleares pacíficas de la República Islámica del Irán sometidas a las salvaguardias del OIEA. Subrayaron que estos ataques ilegales y censurables no solo vulneran de manera flagrante la Carta de las Naciones Unidas, los principios fundamentales del derecho internacional (incluida la soberanía, la integridad territorial y la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial de los Estados), el Estatuto del OIEA, el Tratado sobre la No Proliferación y las resoluciones del Consejo de Seguridad y el OIEA, sino que también amenazan gravemente la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación y la integridad de todo el régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de la Energía Atómica.

28. Los Estados miembros de la Conferencia destacaron que la negativa de Israel a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como parte no poseedora de armas nucleares y a someter todas sus instalaciones y actividades nucleares a un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA constituía una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales. La negativa de Israel socavaba la credibilidad del régimen de no proliferación e imponía cargas adicionales a los Estados de la región que habían adoptado medidas concretas y creíbles para promover la paz y la seguridad. Los Estados miembros de la Conferencia exhortaron a Israel a que se adhiriera sin demora al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como parte no poseedora de armas nucleares y a que sometiera con prontitud todas sus instalaciones y actividades nucleares a un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y con la resolución relativa a Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995.

29. Los Estados miembros de la Conferencia reafirmaron su derecho inalienable a utilizar materiales y tecnología nucleares, biológicos y químicos con fines pacíficos, sin discriminación, e hicieron hincapié en que el futuro tratado debía garantizar que sus Miembros pudieran disfrutar plenamente de ese derecho en el marco de sus respectivas obligaciones jurídicas, sin restricción u obstáculo alguno y sin que se politizara la cuestión.

30. Algunos Estados miembros de la Conferencia recalcaron que las condiciones de seguridad mundial eran cada vez más complejas y que los esfuerzos destinados a fomentar la confianza y reducir el riesgo nuclear no representaban una alternativa a la adopción de medidas eficaces, completas, verificables e irreversibles en materia de desarme nuclear ni debían utilizarse como pretexto para retrasar la introducción de tales medidas, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. El desarme nuclear había de llevarse a cabo de forma transparente y sostenible, sometido a un control y una verificación internacionales y de acuerdo con un calendario específico y mensurable. Se expresó preocupación por la carrera de armamentos nucleares, que había alcanzado una magnitud alarmante y sin precedentes, y por el hecho de que durante decenios los Estados poseedores de armas nucleares no hubieran cumplido sus obligaciones y compromisos en materia de desarme, hubieran renovado y modernizado sus arsenales nucleares y hubieran

concertado acuerdos de reparto nuclear que contravenían claramente sus obligaciones en materia de no proliferación.

V. Labor del comité de trabajo

31. En la tercera sesión, el Presidente del sexto período de sesiones y Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, Omar Hilale, presentó un resumen de la labor del comité de trabajo correspondiente a 2025, resumen que figura en el anexo al presente informe como documento oficioso.

32. Los Estados miembros de la Conferencia agradecieron el liderazgo de Marruecos para dirigir la labor del comité de trabajo entre períodos de sesiones y los documentos de debate presentados por la Presidencia.

VI. Debate temático

33. La Conferencia celebró un debate temático en sus sesiones segunda y tercera. Los Estados miembros de la Conferencia intercambiaron puntos de vista sobre los siguientes temas: a) las garantías de seguridad negativas; b) la cooperación, las consultas y las aclaraciones, y la solución de controversias; y c) el fomento de la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares y la Conferencia de Oriente Medio.

34. El debate temático se organizó sobre la base de temas acordados propuestos por la Presidencia, y los temas se abordaron en orden sucesivo. Las deliberaciones se desarrollaron en el entendimiento de que cualquier Estado miembro de la Conferencia podía plantear cualquier asunto adicional para el debate temático y también podía complementar o consolidar sus puntos de vista sobre dichos temas en cualquier momento. Los Estados miembros de la Conferencia expresaron sus respectivas posiciones sobre las cuestiones temáticas, formularon propuestas y mantuvieron debates interactivos.

35. Los Estados miembros de la Conferencia recordaron los resultados de los períodos de sesiones anteriores de la Conferencia.

Garantías de seguridad negativas

36. Varios Estados miembros de la Conferencia hicieron hincapié en que las garantías de seguridad negativas efectivas, irrevocables, universales, jurídicamente vinculantes, no discriminatorias e incondicionales que proporcionen los Estados poseedores de armas nucleares son elementos indispensables para garantizar la credibilidad e integridad de la futura zona en Oriente Medio y se deberían plasmar con detalle en un protocolo especial del futuro tratado. Mediante el protocolo, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometerían a respetar la desnuclearización de la zona y a no emplear ni amenazar con utilizar armas nucleares contra ningún Estado miembro de esa zona. Los Estados miembros de la Conferencia subrayaron que los Estados poseedores de armas nucleares deben abstenerse de imponer condiciones previas y de formular reservas o declaraciones interpretativas respecto de su adhesión a los citados protocolos.

37. Los Estados miembros de la Conferencia tomaron nota de los debates mantenidos en 2024 y 2025 en el órgano subsidiario 4 de la Conferencia de Desarme que coordina Egipto, sobre los acuerdos internacionales que efectivamente garanticen que los Estados no poseedores de armas nucleares no utilicen esas armas ni amenacen con utilizarlas.

38. Los Estados miembros de la Conferencia subrayaron la importancia de aprender de las experiencias y mejores prácticas de las cinco zonas libres de armas nucleares existentes para negociar y aplicar los protocolos relativos a las garantías de seguridad negativas, incluidas las negociaciones en curso con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre el Protocolo del Tratado de Bangkok. Muchos Estados miembros de la Conferencia también consideraron que las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones regionales pueden ser importantes para facilitar el diálogo y proporcionar conocimientos técnicos y jurídicos durante la negociación de las garantías de seguridad negativas.

39. Los Estados miembros de la Conferencia consideraron que las garantías de seguridad negativas no son un sustituto del desarme nuclear, sino una mera medida provisional mientras se eliminan por completo las armas nucleares.

40. Varios Estados miembros de la Conferencia afirmaron que debido a las singulares características de la región de Oriente Medio, podría ser necesario que la Conferencia barajase la posibilidad de colaborar con Estados fuera de la región que no son parte en el Tratado sobre la No Proliferación.

41. Algunos Estados miembros de la Conferencia declararon que el protocolo de garantías de seguridad negativas se debería aplicar a toda la zona que abarque el futuro tratado. Se señaló que el futuro tratado debe reafirmar las obligaciones que figuran en los artículos I y II del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

42. Los Estados miembros de la Conferencia recordaron que los Estados poseedores de armas nucleares pueden presentar por escrito sus puntos de vista sobre el asunto de un protocolo de garantías de seguridad negativas del futuro tratado por el que se establezca la zona de Oriente Medio.

43. Se afirmó que el tratado debería prever un mecanismo para vigilar y verificar periódicamente que los Estados poseedores de armas nucleares cumplen los compromisos asumidos en virtud de un protocolo de garantías de seguridad negativas.

44. Se señaló que las resoluciones [255 \(1968\)](#) y [984 \(1995\)](#) del Consejo de Seguridad, la resolución [3472 \(XXX\)](#) B de la Asamblea General, los principios y directrices de 1999 de la Comisión de Desarme para la creación de zonas libres de armas nucleares podrían constituir una buena base para los debates sobre las garantías de seguridad negativas que se celebren durante la Conferencia.

Cooperación, consultas y aclaraciones, y solución de controversias

45. Los Estados miembros de la Conferencia reconocieron la importancia de los mecanismos de cooperación, consultas y aclaraciones para solucionar las controversias relacionadas con la interpretación y el cumplimiento del futuro tratado, así como las cuestiones de procedimiento y los nuevos acontecimientos regionales que puedan condicionar su aplicación. También hicieron hincapié en el papel de estos mecanismos para generar confianza y aumentar la transparencia entre las partes en el futuro tratado, promoviendo los medios para cooperar cuando sea necesario abordar posibles problemas de cumplimiento y evitando recurrir a nuevas medidas en virtud del tratado.

46. Los Estados miembros de la Conferencia insistieron en que era preciso definir con claridad los calendarios y la secuencia de las actuaciones y medidas del mecanismo de cooperación, consultas y aclaraciones del futuro tratado.

47. Algunos Estados miembros de la Conferencia manifestaron que el futuro tratado podría establecer un órgano designado para vigilar y coordinar el mecanismo de cooperación, consultas y aclaraciones. Este organismo designado se podría ocupar de

recibir y transmitir las solicitudes de aclaración, facilitar consultas bilaterales o multilaterales y establecer, en caso necesario, misiones de investigación de los hechos en coordinación con los organismos especializados competentes. Se afirmó que el diseño de un mecanismo de cooperación, consultas y aclaraciones dependerá de las medidas de verificación que se acuerden con arreglo al futuro tratado.

48. Algunos Estados miembros de la Conferencia manifestaron que el futuro tratado podría establecer un órgano designado para vigilar y coordinar el mecanismo de cooperación, consultas y aclaraciones. Este órgano designado podría ocuparse de recibir y transmitir las solicitudes de aclaración y facilitar consultas bilaterales o multilaterales.

49. Algunos Estados miembros de la Conferencia opinaron que el órgano designado podría barajar la posibilidad de establecer, en caso necesario, una misión de investigación de los hechos en coordinación con los organismos especializados competentes. Señalaron que esa misión tendría que operar respetando plenamente la soberanía nacional, atenerse a un mandato claramente definido y contar con la participación de expertos técnicos de la región junto con expertos internacionales de organismos especializados. Otros Estados miembros manifestaron que sería preciso considerar cuidadosamente esta propuesta y realizar un estudio detallado al respecto.

50. Varios Estados miembros de la Conferencia insistieron en que medidas como someter las controversias a la Corte Internacional de Justicia o cualquier otro mecanismo de arbitraje acordado mutuamente solo deberán tomarse una vez agotadas todas las demás medidas de cooperación, consultas y aclaraciones.

51. Algunos Estados miembros de la Conferencia subrayaron su intención de seguir indicando y documentando en qué ámbitos convergían los resultados de la Conferencia y del comité de trabajo, lo cual serviría de base para la continuación de los debates y el logro de nuevos consensos, también respecto de los ámbitos en los que hubiera divergencias, sin perjuicio de las posiciones que los Estados miembros de la Conferencia pudieran adoptar en fases posteriores. También se expresó la opinión de que dicha documentación podría servir como trabajos preparatorios que ayudaran a esclarecer las intenciones y el fundamento de los borradores del tratado elaborados ulteriormente.

52. Los Estados miembros de la Conferencia también reconocieron la importancia de aprender de las experiencias y mejores prácticas de las zonas libres de armas nucleares existentes al diseñar los mecanismos de cooperación, consultas y aclaraciones y de solución de controversias para el futuro tratado. También se señaló que el futuro tratado podría requerir tomar otras medidas para fomentar la confianza, la transparencia y la verificación, así como disposiciones sobre cooperación regional adaptadas al contexto de Oriente Medio, siempre que con esas medidas se buscara cumplir el objetivo común de crear una zona creíble, duradera y verificable en la práctica. Varios Estados miembros de la Conferencia reconocieron el papel que los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA desempeñaban a la hora de fomentar la confianza y aumentar la transparencia respecto de la naturaleza pacífica permanente de los programas nucleares, como norma universal para la verificación de los usos pacíficos. Se expresó la opinión de que el protocolo adicional del OIEA era una medida fundamental para fortalecer los sistemas de salvaguardias y aportar un mayor nivel de confianza en que todos los materiales e instalaciones nucleares siguieran teniendo carácter pacífico. Muchas delegaciones subrayaron el carácter voluntario de este instrumento y el hecho de que la adhesión al mismo estaba sujeta a la discreción soberana de los Estados.

Fomento de la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares y la Conferencia de Oriente Medio

53. Los Estados miembros de la Conferencia reconocieron la importancia de aprender de las experiencias de las zonas libres de armas nucleares existentes, sus procesos de negociación y su puesta en práctica.

54. Para estrechar la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares existentes y la Conferencia, muchos Estados miembros de la Conferencia presentaron propuestas sobre posibles vías para llevar a cabo esa cooperación. Entre esas propuestas figuraban realizar periódicamente intercambios y sesiones informativas, organizar talleres de creación de capacidad y visitas de estudio técnico con los Estados miembros de las zonas libres de armas nucleares existentes y sus respectivas secretarías, crear una plataforma anual por mandato de las Naciones Unidas en forma de simposio o taller de un día de duración para el diálogo y la cooperación entre las zonas existentes y futuras, y poner en marcha un programa de becas dirigido a representantes de los Estados miembros de las zonas libres de armas nucleares presentes y futuras.

55. Los Estados miembros de la Conferencia también reconocieron los posibles beneficios de la coordinación diplomática, según proceda, entre las zonas libres de armas nucleares existentes y los Estados miembros de la Conferencia para aumentar el apoyo internacional a la Conferencia y reforzar sus posturas compartidas sobre cuestiones de interés mutuo con declaraciones conjuntas en los foros de desarme pertinentes e iniciativas conjuntas de promoción para animar a los Estados poseedores de armas nucleares a adherirse a los protocolos de las zonas libres de armas nucleares y retirar las declaraciones interpretativas y las reservas. En este sentido, los Estados miembros de la Conferencia celebraron la declaración conjunta realizada por Marruecos en su nombre durante la tercera reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En este sentido, se afirmó que la Conferencia contribuía a las iniciativas de desarme y no proliferación cuando otras iniciativas estaban en declive.

56. Los Estados miembros de la Conferencia también agradecieron la presentación conjunta realizada por varios Estados miembros y coordinada por Marruecos sobre el llamado “estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos”, y pidieron aumentar la colaboración con el trabajo del Grupo cualificado de expertos para elaborar un estudio amplio sobre la cuestión de las zonas libres de armas nucleares.

57. Varios Estados miembros de la Conferencia pidieron que se adelantara la convocatoria de la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, prevista inicialmente para el 24 de abril de 2020.

58. También se propuso que los Estados miembros de la Conferencia colaboraran con las organizaciones de la sociedad civil de las zonas libres de armas nucleares.

59. Algunos Estados miembros de la Conferencia acordaron que, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 34 del reglamento de la Conferencia y teniendo en cuenta las prácticas y modalidades aplicables, las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Conferencia podrán formular declaraciones generales una vez concluido el debate general y en el transcurso de una sesión oficiosa.

60. Las deliberaciones de la Conferencia se entienden sin perjuicio de las posiciones de los Estados miembros de la Conferencia en una fase posterior y no prejuzgan el resultado de los trabajos de la Conferencia sobre ninguna cuestión.

VII. Aprobación de la Presidencia del séptimo período de sesiones

61. En la novena sesión, con arreglo a la decisión [A/CONF.236/2023/DEC.3](#), adoptada en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.1 del Reglamento de la Conferencia, que figura en el documento [A/CONF.236/2023/1](#), los Estados miembros de la Conferencia aprobaron por aclamación el nombramiento de Omán para presidir el séptimo período de sesiones e invitaron al Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas, Omar Said Omar Al Kathiri, a que presidiera la Conferencia. El Sr. Al Kathiri se dirigió a la Conferencia tras ser elegido.

62. Los Estados miembros de la Conferencia felicitaron al Sr. Al Kathiri por haber asumido la Presidencia del séptimo período de sesiones de la Conferencia.

VIII. Preparativos para el séptimo período de sesiones

63. La Conferencia decidió que celebraría su séptimo período de sesiones del 16 al 20 de noviembre de 2026 en la Sede de las Naciones Unidas.

64. La Conferencia acordó que la Presidencia, en consulta con los Estados miembros de la Conferencia, llevaría a cabo los preparativos para el séptimo período de sesiones. Los Estados miembros de la Conferencia instaron a todos los Estados miembros, observadores y organizaciones internacionales pertinentes invitados a que, en virtud de la decisión 73/546 de la Asamblea General, asistieran al séptimo período de sesiones de la Conferencia aportando su contribución constructiva y ayudando a impulsar el proceso.

Anexo

Resumen de la labor del comité de trabajo del sexto período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva en 2025

Introducción

1. Durante su sexto período de sesiones, la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva acordó que el comité de trabajo de 2025 abordara los siguientes temas: a) las garantías de seguridad negativas; b) la cooperación, las consultas y las aclaraciones, y la solución de controversias; y c) el fomento de la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares y la Conferencia en el intervalo entre períodos de sesiones de la Conferencia.
2. Establecido mediante la decisión de la Conferencia que figura en el documento [A/CONF.236/2021/DEC.3](#), el comité de trabajo tiene el mandato de poner en marcha las deliberaciones sobre cuestiones relacionadas con el mandato encomendado a la Conferencia en la decisión 73/546 de la Asamblea General, sobre la base de los resultados de cada uno de los períodos de sesiones anuales de la Conferencia.
3. Las deliberaciones del comité de trabajo y la interacción entre los Estados miembros de la Conferencia y los expertos invitados se entienden sin perjuicio de las posiciones que los Estados miembros de la Conferencia puedan adoptar en una fase posterior de las negociaciones y no prejuzgan el resultado de los trabajos de la Conferencia sobre ninguna cuestión pertinente.

Labor del comité de trabajo

4. El comité de trabajo celebró tres reuniones en 2025. Como país encargado de presidir el sexto período de sesiones, Marruecos presidió las reuniones.
5. En su primera reunión, celebrada en Nueva York el 21 de enero de 2025, el comité de trabajo debatió los aspectos organizativos de su labor. Se decidió que se celebrarían dos reuniones sustantivas en marzo y mayo de 2025, respectivamente, para abordar los tres temas que le había encomendado la Conferencia en su sexto período de sesiones y que se seguiría empleando el formato de las reuniones anteriores del comité de trabajo, consistente en exposiciones a cargo de los expertos invitados, seguidas de debates interactivos entre los Estados miembros de la Conferencia y con los expertos invitados.
6. En la segunda reunión del comité de trabajo, celebrada en Nueva York del 19 al 21 de marzo de 2025, los Estados miembros de la Conferencia debatieron sobre: a) las garantías de seguridad negativas; y b) la cooperación, las consultas y las aclaraciones, y la solución de controversias; los expertos invitados a la reunión presentaron sus ponencias.
7. Los siguientes expertos participaron en la segunda reunión del comité de trabajo celebrada del 19 al 21 de marzo de 2025.
 - a) Michael Spies, (Oficina de Asuntos de Desarme - Ginebra);
 - b) Andrey Baklitsky (Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR));
 - c) Eduardo Alcibiades Sánchez-Kiesslich (Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas);

d) Linda Kesse Antwi (Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas);

e) Jasmine Auda (Ambit Advisory);

f) Azril Abd Aziz (División de la Comunidad Política y de Seguridad de la ASEAN, Ministerio de Relaciones Exteriores de Malasia);

g) Gholamhossein Dehghani (investigador en el campo del desarme y la seguridad internacional, República Islámica del Irán);

h) Nuno Luzio (OIEA);

i) Daniel Feakes (Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas);

j) Ralf Trapp (Red de Armas Químicas y Biológicas).

8. En su tercera reunión, celebrada del 12 al 14 de mayo de 2025 en Ammán, el comité de trabajo debatió sobre el fomento de la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares y la Conferencia, y se realizaron presentaciones a cargo de representantes de los Estados Partes y las secretarías de las zonas libres de armas nucleares, así como de expertos pertinentes invitados a la reunión.

9. En la tercera reunión del comité de trabajo, celebrada del 12 al 14 de mayo de 2025, participaron los siguientes expertos:

a) Martha Mariana Mendoza Basulto (Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL));

b) Shivanand Sivamohan (Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas);

c) Nuno Luzio (OIEA);

d) Felicia Yuwono (Directora de Seguridad Internacional y Desarme, Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia);

e) Elena Sokova (Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación);

f) Jasmine Auda (Ambit Advisory);

g) Gholamhossein Dehghani (investigador en el campo del desarme y la seguridad internacional, República Islámica del Irán);

h) Jacob Prado (Embajada de México en Jordania);

i) Roberto Szatmari (Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas);

j) Nasser bin Nasser (UNIDIR);

k) Amnah Ibrahim (Centro de Gestión de Emergencias del Consejo de Cooperación del Golfo);

l) Nesreen Alhmoud (Real Sociedad Científica, Jordania).

10. Según lo acordado, se invitó a una serie de expertos, elegidos de una lista aprobada por los Estados miembros de la Conferencia, para que presentaran exposiciones informativas ante el comité de trabajo, a título personal, sobre los temas incluidos en el orden del día de sus reuniones.

Garantías de seguridad negativas

11. El Presidente elaboró un documento de debate sobre el tema de las garantías de seguridad negativas que se distribuyó entre los Estados participantes antes de celebrar la segunda reunión del comité de trabajo.

12. El comité de trabajo hizo hincapié en que es indispensable que las garantías de seguridad negativas sean efectivas, irrevocables, no discriminatorias e incondicionales para establecer y mantener la integridad de la futura zona de Oriente Medio. Los Estados poseedores de armas nucleares deben proporcionar garantías de seguridad negativas firmando y ratificando el protocolo pertinente del futuro tratado de la zona, sin formular declaraciones interpretativas ni reservas. Se propuso crear un órgano subsidiario especializado como parte de los comités preparatorios del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares para evaluar en qué situación se encuentran actualmente las garantías de seguridad negativas, incluidas las declaraciones unilaterales, las resoluciones del Consejo de Seguridad y los protocolos de las zonas libres de armas nucleares, y para detectar las lagunas existentes que restan eficacia a estas garantías y que también podrían servir para facilitar las negociaciones de la Conferencia con los Estados poseedores de armas nucleares sobre las garantías de seguridad negativas.

13. Hicieron presentaciones informativas ante el comité sobre los debates en torno a las garantías de seguridad negativas varios expertos de la Oficina de Asuntos de Desarme en Ginebra, que ejerce de Secretaría de la Conferencia de Desarme, y del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. Ofrecieron un panorama de los debates mantenidos anteriormente en foros multilaterales pertinentes sobre cuestiones relacionadas con el alcance, la admisibilidad, la condicionalidad y la credibilidad de las garantías vigentes, incluida la repercusión de las reservas y las declaraciones interpretativas. Los expertos insistieron en la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares sean transparentes sobre sus existencias de armas nucleares, sus políticas y las medidas adoptadas en materia de desarme nuclear, y que sean coherentes con las garantías de seguridad que ofrecen.

14. El comité también escuchó varias presentaciones sobre las disposiciones relativas a las garantías de seguridad negativas de los Tratados de Tlatelolco y de Pelindaba, así como sobre las consideraciones relativas a las garantías en el futuro tratado sobre Oriente Medio. Los representantes de los Estados Partes en los Tratados de Tlatelolco y Pelindaba destacaron la necesidad de claridad en la formulación de las disposiciones referidas a las garantías de seguridad negativas. Recordaron las recientes iniciativas de las zonas libres de armas nucleares para colaborar con los Estados poseedores de armas nucleares a fin de que estos se replanteen sus declaraciones interpretativas. Además, dieron a entender que algunos de esos Estados estaban dispuestos a conocer mejor las preocupaciones que a ese respecto planteaban los países de las zonas libres de armas nucleares.

15. Varios Estados miembros de la Conferencia señalaron que las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares, como las formuladas sobre la resolución [984 \(1995\)](#) del Consejo de Seguridad, resultan insuficientes. Algunos Estados miembros de la Conferencia afirmaron que las declaraciones formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares tras ratificar los protocolos sobre las garantías de seguridad negativas reducen la eficacia del protocolo y disuaden a otras regiones de crear nuevas zonas libres de armas nucleares. Se señaló que la Conferencia podría implicar de forma proactiva a los Estados poseedores de armas nucleares en calidad de observadores y escuchar sus opiniones al respecto.

16. El comité debatió las recomendaciones para facilitar la ratificación del protocolo de garantías de seguridad negativas del futuro tratado de Oriente Medio y

cómo fomentar la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares existentes y la Conferencia para responder a las declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares sobre esas garantías. Los expertos subrayaron la importancia de ser transparentes y mantener continuos contactos diplomáticos con los Estados poseedores de armas nucleares, además de colaborar con los Estados Partes y las secretarías de las zonas libres de armas nucleares para coordinar posturas cuando llegue el momento de negociar con los Estados poseedores de armas nucleares.

Cooperación, consultas y aclaraciones, y solución de controversias

17. El Presidente elaboró un documento de debate sobre el tema de la cooperación, las consultas y las aclaraciones y la solución de controversias que se distribuyó entre los Estados participantes antes de celebrar la segunda reunión del comité de trabajo.

18. El comité escuchó las presentaciones de representantes del OIEA, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas y un representante procedente de uno de los Estados Partes en el Tratado de Bangkok, así como de otros expertos internacionales y regionales sobre los temas de la cooperación, las consultas y las aclaraciones y de la solución de controversias en los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y otros instrumentos multilaterales pertinentes. El comité también debatió varios casos prácticos relevantes y consideraciones para el futuro tratado sobre la zona de Oriente Medio. Los Estados miembros de la Conferencia examinaron las distintas maneras en que se aplican las citadas disposiciones en estos tratados, entre ellas:

- a) Consultas bilaterales o multilaterales directas entre las partes;
- b) Consultas facilitadas por órganos designados (por ejemplo, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas) o en reuniones de los Estados Partes y Conferencias de Examen. Asistencia técnica prestada por el órgano del tratado para aclarar las obligaciones;
- c) Visitas de transparencia voluntarias;
- d) Solicitud de misiones de investigación de los hechos en cooperación con una autoridad competente (por ejemplo, el OIEA).

19. El comité reconoció la importancia de los mecanismos de cooperación, consultas y aclaraciones para resolver las controversias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del futuro tratado. Destacaron el papel de estos mecanismos para fomentar la confianza entre las partes en un tratado promoviendo los medios para cooperar cuando sea necesario abordar posibles problemas de cumplimiento y evitando la escalada hasta tomar medidas conflictivas.

20. El comité reconoció la complementariedad entre los mecanismos de solución de controversias existentes en los instrumentos multilaterales de desarme y no proliferación pertinentes y los posibles arreglos que podrían incluirse en un futuro tratado de zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción masiva, evitando al mismo tiempo la duplicación en este sentido. El comité debatió posibles enfoques adaptados al contexto regional para solucionar controversias en el marco del futuro tratado, incluida la decisión sobre el orden de las medidas. Varios Estados se mostraron partidarios de incluir disposiciones sobre el arbitraje, por ejemplo mediante la remisión a la Corte Internacional de Justicia, al tiempo que subrayaron la necesidad de priorizar las medidas de cooperación para solucionar controversias antes de recurrir a medidas conflictivas como el arbitraje de terceros.

21. Un Estado miembro de la Conferencia señaló que el futuro tratado debería establecer un órgano designado para la supervisión y la coordinación. Este órgano designado sería responsable, entre otras cosas, de facilitar la aplicación de las

disposiciones relativas a la cooperación, las consultas y las aclaraciones y a la solución de controversias, y se coordinaría con las organizaciones internacionales.

22. Varios Estados miembros de la Conferencia reconocieron el vínculo existente entre los mecanismos de verificación, los mecanismos de arreglo pacífico de controversias y las disposiciones referidas a la cooperación, las consultas y las aclaraciones, destacando que contar con sólidos sistemas de verificación y de arreglo pacífico de controversias aumenta la eficacia de los mecanismos de cooperación, consultas y aclaraciones y su aplicación.

Fomento de la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares y la Conferencia de Oriente Medio

23. El Presidente elaboró un documento de debate sobre el tema del fomento de la cooperación entre las distintas zonas libres de armas nucleares y la Conferencia que se distribuyó entre los Estados participantes antes de celebrar la segunda reunión del comité de trabajo.

24. El comité escuchó las presentaciones de los representantes de Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco y el de Bangkok y del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) sobre las mejores prácticas y los retos a que se habían enfrentado los Estados al negociar los tratados de las zonas libres de armas nucleares, así como las lecciones aprendidas durante la negociación de protocolos sobre garantías de seguridad negativas con Estados poseedores de armas nucleares. En las presentaciones se destacó el papel de la precisión jurídica y la transparencia para garantizar un equilibrio entre los acuerdos de seguridad de cada Estado en la zona y asegurar que dichos acuerdos sean coherentes con las obligaciones derivadas del tratado de zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción masiva.

25. Los Estados miembros de la Conferencia reconocieron la importancia de aprender de las experiencias de las zonas libres de armas nucleares existentes, sus procesos de negociación y su puesta en práctica, al tiempo que valoran las características distintivas de cada región, incluido su entorno de seguridad y sus desafíos. Se propuso que los debates con los representantes de las zonas libres de armas nucleares existentes se incluyeran en las reuniones del comité de trabajo.

26. El comité también escuchó las presentaciones de los representantes del Brasil y México sobre el “estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos” que prevé realizar. Los Estados miembros de la Conferencia consideraron que el estudio era una oportunidad para reflexionar sobre las perspectivas del establecimiento de la Zona de Oriente Medio, incluidos los retos y las vías para avanzar. El estudio también ayudaría a determinar las vías para estrechar la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares y la futura zona de Oriente Medio. Los Estados miembros de la Conferencia incidieron en la importancia de su participación activa en el estudio y debatieron la posibilidad de presentar una contribución conjunta a sus trabajos. Los Estados miembros de la Conferencia también pidieron que la representación geográfica fuera equitativa en el grupo de expertos calificados que llevaría a cabo el estudio, y que los expertos de Oriente Medio estuvieran debidamente representados.

27. El comité también escuchó las presentaciones de expertos del OIEA, el UNIDIR, el Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación, el Centro de Emergencias del Consejo de Cooperación del Golfo y la Real Sociedad Científica de Jordania sobre el papel de las organizaciones regionales e internacionales para facilitar y fomentar la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares.

28. El comité reconoció la importancia de cooperar con las zonas libres de armas nucleares para que los trabajos de la Conferencia avancen y para definir otros objetivos compartidos. Se insistió en que era preciso explorar vías para estrechar esta cooperación e implicar a los Estados Partes de las zonas libres de armas nucleares en los trabajos de la Conferencia y subrayaron el papel de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas y el OIEA para facilitar dicha cooperación. Varios Estados miembros de la Conferencia presentaron propuestas en este sentido y debatieron posibles vías de colaboración. Algunas vías eran invitar a los Estados Partes y las secretarías de las zonas libres de armas nucleares a asistir a la Conferencia y formular periódicamente declaraciones en las sesiones de apertura de sus períodos de sesiones anuales, además de coordinar las posturas entre los Estados miembros de la Conferencia y los Estados Partes de las zonas libres de armas nucleares sobre cuestiones de interés mutuo en los foros pertinentes (como la Asamblea General y la Comisión de Desarme) o en las reuniones de la Conferencia de las Partes sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y en las reuniones de los Comités Preparatorios. Varios Estados miembros de la Conferencia pidieron que se revitalizara la Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, durante la cual se podría debatir, entre otras cosas, sobre el examen y la ratificación de los protocolos de garantías de seguridad negativas para las zonas libres de armas nucleares y el desarrollo ulterior de prácticas de cumplimiento y verificación.

29. El comité destacó el papel de la Conferencia para crear capacidad técnica en la región y fomentar el intercambio de expertos. Recalcó la importancia de educar y transferir conocimientos para aprovechar las experiencias de las zonas libres de armas nucleares con miras a estrechar la cooperación, apoyar los trabajos de la Conferencia y sentar las bases técnicas de las negociaciones en curso durante la Conferencia. Varias propuestas al respecto abogaban por organizar iniciativas conjuntas de creación de capacidad con las actuales zonas libres de armas nucleares, como por ejemplo un consorcio de transferencia de conocimientos, redes de expertos, becas y visitas técnicas.

30. Estados miembros de la Conferencia y expertos invitados visitaron el Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME), un modelo único de cooperación regional para los usos pacíficos de la tecnología nuclear entre ocho Estados de Oriente Medio. Los Estados miembros de la Conferencia visitaron las instalaciones y escucharon las presentaciones del Director Administrativo del SESAME, Atef Elkadime, y del Presidente de la Comisión de Energía Atómica de Jordania y el Director del SESAME, Khaled Toukan.